CONTRATO N° 45/2018

Entre BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, domiciliado en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA, con documento de identidad N° 1.606.703, y por el LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA, con documento de identidad N° 618.170, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma SIMPSONEX S.R.L con R.U.C. N° 80004925-0, domiciliada en Clavel del Norte e/ Laureles de la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. OSCAR DIZ, con documento de identidad N° 1.455.188, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD FISICA Y ALARMAS - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 43/2018", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del mantenimiento del sistema de seguridad física y alarmas para la Contratante; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes, la oferta del Proveedor y el presente Contrato. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342.924.-

CONTRATO N° 45/2018

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el Objeto de Gasto 240 de su Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2018.-

Es plurianual y la validez de la contratación correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. -

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Concurso de Ofertas N° 43/2018, convocado por el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 8, Acta N° 68 de fecha 24 de octubre de 2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Contrato cerrado para el ítem N° 1. El monto total para el ítem N° 1 del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes tres cientos cincuenta y nueve millones siete mil cuatrocientos cuarenta (₲. 359.007.440.-). -

El detalle de los precios se expresa a continuación:

N° Ítem/Sub ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA incluido)
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD FISICA Y ALARMA	-	-	1	-	-
1.1	Trampas de Humo y Calor Teatro Lírico.	unidad	unidad	8	760.000.-	6.080.000.-
1.2	Sistema de Detección Electrónica de Incendios.	unidad	unidad	24	1.389.000.-	33.336.000.-
1.3	Sistema de Monitoreo Central de Señales de Alarmas de Incendio.	unidad	unidad	12	2.485.000.-	29.820.000.-
1.4	Sistema de Extinción Automática de Incendios.	unidad	unidad	72	417.000.-	30.024.000.-
1.5	Puertas de Bóvedas.	unidad	unidad	48	1.670.000.-	80.160.000.-
1.6	Puertas de salida de emergencia sector Cultural, Sala de Convenciones y Gran Teatro	unidad	unidad	156	53.940.-	8.414.640.-
1.7	Salidas de Emergencias.	unidad	unidad	264	53.940.-	14.240.160.-
1.8	Esclusa pasa Paquetes.	unidad	unidad	24	53.940.-	1.294.560.-
1.9	Esclusa pasa Carretillas.	unidad	unidad	24	53.940.-	1.294.560.-
1.10	Sistemas de Baterías de Respaldo.	unidad	unidad	36	80.000.-	2.880.000.-
1.11	Puertas Anti Fuego.	unidad	unidad	768	53.940.-	41.425.920.-
1.12	Puertas Anti Balas.	unidad	unidad	960	53.940.-	51.782.400.-
1.13	Puertas de Barras.	unidad	unidad	240	53.940.-	12.945.600.-
1.14	Puertas Anti Motín.	unidad	unidad	240	53.940.-	12.945.600.-
1.15	Puertas en Casetas	unidad	unidad	120	53.940.-	6.472.800.-
1.16	Puertas de Salida	unidad	unidad	480	53.940.-	25.891.200.-
TOTAL PREVENTIVO GUARANÍES						359.007.440.-

Contrato abierto para los ítems N° 2 al 18. El monto total mínimo para los Ítems N° 2 al 18, asciende a la suma de Guaraníes sesenta millones (₲. 60.000.000.-), y el monto total máximo asciende a la suma de Guaraníes ciento veinte millones (₲.120.000.000.-). -

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

ALDO RODRIGUEZ GONZALEZ
ENCARGADO DE DESPACHO
GERENCIA UNIDAD JURIDICA

CONTRATO N° 45/2018

El detalle de los precios se expresa a continuación:

N° Ítem/Sub ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA incluido)
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS	-	-	-	-	-
2.1	Sensores de humo / Calor óptico analógico (con zócalo).	unidad	unidad	1	548.000.-	548.000.-
2.2	Sensores de humo/calor direccionable.	unidad	unidad	1	760.000.-	760.000.-
2.3	Sensor termovelocimétrico direccionable (con zócalo).	unidad	unidad	1	760.000.-	760.000.-
2.4	Sensores de calor analógico (con zócalo).	unidad	unidad	1	211.000.-	211.000.-
2.5	Sensores termovelocimétrico analógico (con zócalo).	unidad	unidad	1	547.000.-	547.000.-
2.6	Reparación de Zonemaster y circuito zonales.	unidad	unidad	1	530.000.-	530.000.-
2.7	Reposición de alarma acústica visual (incluir materiales).	unidad	unidad	1	255.000.-	255.000.-
2.8	Cambio de lugar de un detector (hasta 50 metros).	unidad	unidad	1	910.000.-	910.000.-
2.9	Cambio de sitio de un detector (de 100 a 200 metros).	unidad	unidad	1	12.600.000.-	12.600.000.-
2.10	Reparación panel central direccionable.	unidad	unidad	1	1.405.000.-	1.405.000.-
2.11	Reposición de señalización de salida (provisión e instalación).	unidad	unidad	1	476.000.-	476.000.-
2.12	Reposición de equipos de iluminación autónoma de emergencia (provisión e instalación).	unidad	unidad	1	476.000.-	476.000.-
2.13	Instalación de un nuevo detector (detector y base a proveer por el BCP) hasta una distancia de 100 mts (incluir cable) del panel de control.	unidad	unidad	1	1.900.000.-	1.900.000.-
2.14	Instalación de un nuevo detector (detector y base a proveer por el BCP) hasta una distancia de 300 mts (incluir cable) del panel de control.	unidad	unidad	1	2.150.000.-	2.150.000.-
2.15	Placas electrónicas de tableros zonales.	unidad	unidad	1	530.000.-	530.000.-
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA DE MONITOREO CENTRAL DE SEÑALES DE ALARMAS DE INCENDIOS.	-	-	-	-	-
3.1	Reparación de tablero central	unidad	unidad	1	9.400.000.-	9.400.000.-
3.2	Reparación sirenas y señalización acústica	unidad	unidad	1	210.000.-	210.000.-
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS.	-	-	-	-	-
4.1	Contacto operado a presión	unidad	unidad	1	702.000.-	702.000.-
4.2	Abrazaderas para cilindro	unidad	unidad	1	105.500.-	105.500.-
4.3	Multiplex doble	unidad	unidad	1	2.812.000.-	2.812.000.-
4.4	Activador neumático	unidad	unidad	1	703.000.-	703.000.-
4.5	Activador tipo solenoide eléctrico	unidad	unidad	1	702.000.-	702.000.-
4.6	Activador normal	unidad	unidad	1	690.000.-	690.000.-
4.7	Válvula tipo piloto	unidad	unidad	1	703.000.-	703.000.-
4.8	Difusores de 360º 50mm de aluminio	unidad	unidad	1	352.000.-	352.000.-
4.9	Plástico blanco	unidad	unidad	1	35.000.-	35.000.-
4.10	Dispositivo Metrón	unidad	unidad	1	775.000.-	775.000.-
4.11	Tablero Control descarga (Caja de Comando)	unidad	unidad	1	705.000.-	705.000.-
4.12	Reparación de tablero control de descarga	unidad	unidad	1	530.000.-	530.000.-
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUERTAS ANTI FUEGO	-	-	-	-	-
5.1	Cierra puerta tipo Corbin – Russwin DC 610	unidad	unidad	1	3.120.000.-	3.120.000.-
5.2	Picaportes	unidad	unidad	1	5.500.000.-	5.500.000.-
5.3	Barras de pánico	unidad	unidad	1	15.900.000.-	15.900.000.-
5.4	Bisagras	unidad	unidad	1	2.800.000.-	2.800.000.-
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE	-	-	-	-	-

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

ALDO RODRIGUEZ GONZALEZ
ENCARGADO DE DESPACHO
GERENCIA UNIDAD JURIDICA

CONTRATO N° 45/2018

	PUERTAS ANTI BALAS					
6.1	Cierra puerta tipo Corbin – Russwin DC 610	unidad	unidad	1	3.140.000.-	3.140.000.-
6.2	Picaportes	unidad	unidad	1	5.510.000.-	5.510.000.-
6..3	Bisagras	unidad	unidad	1	2.820.000.-	2.820.000.-
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUERTAS DE SALIDAS DE EMERGENCIA	-	-	-	-	-
7.1	Cerraduras con barras de emergencia	unidad	unidad	1	15.860.000.-	15.860.000.-
7.2	Picaportes	unidad	unidad	1	5.510.000.-	5.510.000.-
7.3	Brazos hidráulicos	unidad	unidad	1	3.140.000.-	3.140.000.-
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ESCLUSA PASA PAQUETES	-	-	-	-	-
8.1	Pulsadores eléctricos	unidad	unidad	1	210.000.-	210.000.-
8.2	Picaportes	unidad	unidad	1	11.500.000.-	11.500.000.-
8.3	Bisagras	unidad	unidad	1	2.820.000.-	2.820.000.-
9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ESCLUSA DE CARRETILLAS	-	-	-	-	-
9.1	Cerraduras	unidad	unidad	1	10.200.000.-	10.200.000.-
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUERTAS EN CASETAS	-	-	-	-	-
10.1	Cerradura completa para puertas de seguridad	unidad	unidad	1	760.000.-	760.000.-
10.2	Picaportes	unidad	unidad	1	765.000.-	765.000.-
10.3	Bisagras	unidad	unidad	1	135.000.-	135.000.-
11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CARRETILLAS TRANSPORTADORAS DE VALORES DE CAJEROS	-	-	-	-	-
11.1	Cerraduras	unidad	unidad	1	935.000.-	935.000.-
11.2	Ruedas	unidad	unidad	1	407.000.-	407.000.-
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUERTAS ANTI MOTÍN	-	-	-	-	-
12.1	Brazo cierra puertas tipo Norton 1605 BC	unidad	unidad	1	3.142.000.-	3.142.000.-
12.2	Pulsadores eléctricos	unidad	unidad	1	210.000.-	210.000.-
12.3	Picaportes	unidad	unidad	1	15.750.000.-	15.750.000.-
12.4	Bisagras	unidad	unidad	1	6.150.000.-	6.150.000.-
13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUERTAS DE BÓVEDAS - PRINCIPAL Y AUXILIAR DE TESORERÍA	-	-	-	-	-
13.1	Brazo cierra puertas tipo Norton 1605 BC	unidad	unidad	1	49.512.000.-	49.512.000.-
13.2	Pulsadores eléctricos	unidad	unidad	1	15.972.000.-	15.972.000.-
13.3	Picaportes	unidad	unidad	1	37.200.000.-	37.200.000.-
13.4	Bisagras	unidad	unidad	1	5.200.000.-	5.200.000.-
14	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUERTAS VIDRIADAS SECTOR BANCO A LAS SALIDAS DE LOS ASCENSORES	-	-	-	-	-
14.1	Ajuste de los mecanismos de las cerraduras automáticas de las puertas	unidad	unidad	1	53.940.-	53.940.-
14.2	Reposición de herrajes de los pasamanos de las puertas	unidad	unidad	1	2.100.000.-	2.100.000.-
14.3	Reposición de puerta de vidrio en caso de rotura	unidad	unidad	1	3.205.000.-	3.205.000.-
14.4	Reparación mecanismo de cierre y apertura automática de puertas de vidrio en ascensor jerárquico	unidad	unidad	1	23.000.000.-	23.000.000.-
15	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUERTAS DE SALIDA DE EMERGENCIA DE BÓVEDAS	-	-	-	-	-
15.1	Modificación de apertura y cierre de puertas	unidad	unidad	1	3.750.000.-	3.750.000.-
16	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUERTAS DE SALIDA DE EMERGENCIA CENTRO CULTURAL	-	-	-	-	-
16.1	Modificación en las dimensiones de puertas	unidad	unidad	1	3.600.000.-	3.600.000.-
16.2	Fabricación de puerta anti fuego en cocina	unidad	unidad	1	7.220.000.-	7.220.000.-

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

ALDO RODRIGUEZ GONZALEZ
ENCARGADO DE DESPACHO
GERENCIA UNIDAD JURIDICA

CONTRATO N° 45/2018

16.3	Barra de pánico para puertas	unidad	unidad	1	2.925.000.-	2.925.000.-
16.4	Brazo cierra puertas	unidad	unidad	1	1.680.000.-	1.680.000.-
16.5	Interconexión al sistema de incendio local	unidad	unidad	1	6.630.000.-	6.630.000.-
17	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TEATRO LÍRICO	-	-	-	-	-
17.1	Conexión y Envío de Señal de alarmas a Sala de Control	unidad	unidad	1	14.350.000.-	14.350.000.-
17.2	Ampliación del sistema de detección de incendios (analógicos)-global	unidad	unidad	1	42.720.000.-	42.720.000.-
17.3	Ampliación del sistema de detección de incendios (direccionables)	unidad	unidad	1	42.730.000.-	43.730.000.-
17.4	Cerradura para puertas de emergencias	unidad	unidad	1	2.050.000.-	2.050.000.-
17.5	Barra de pánico para puertas	unidad	unidad	1	1.830.000.-	1.830.000.-
18	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MONITOREO DE SALIDAS DE EMERGENCIAS	-	-	-	-	-
18.1	Impresora	unidad	unidad	1	1.800.000.-	1.800.000.-
18.2	Placa electrónica de control	unidad	unidad	1	5.200.000.-	5.200.000.-

El Proveedor se compromete a prestar los servicios para la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. -

La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{\mathrm{IPC_T} - IPC_{T-n}}{IPC_{T-n}} \text{ X } 100$$

Donde:
π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio. -
$\mathrm{IPC_T}$ = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio. -
IPC_{T-n} = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio. -

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre lo aun no ejecutado y no tendrán efecto retroactivo respecto a lo que haya sido ejecutado con anterioridad a la verificación del reajuste. -

El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura correspondiente al mes en que se haya dado la variación, de conformidad a lo establecido en las CGC 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4. -

CONTRATO N° 45/2018

No se reconocerán reajustes de precios si el Proveedor se encuentra en incumplimiento o con atrasos. -

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato es de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha a ser establecida en la Orden de Inicio. -

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio será de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha que será establecida en la Orden de Inicio, la que será emitida por el Departamento de Seguridad dentro del plazo máximo de diez (10) días desde la suscripción del Contrato. -

El plazo para la realización de las tareas de mantenimiento será determinado en cada caso por el Departamento de Seguridad. -

El lugar de prestación del servicio será el **Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos.** -

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Seguridad. -

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es del 10% del monto total del contrato (para el cálculo del monto total del contrato se deberá sumar el monto total correspondiente al Ítem N° 1 y el monto total máximo previsto para los Ítems N° 2 al 18).-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la suscripción del contrato y deberá mantenerse vigente hasta los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de prestación del servicio.-

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -

Si la Contratante observare atrasos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado, en el/los plazos/s estipulado/s, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa, por cada atraso, equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333 %) del valor total de la factura correspondiente al mes en que se produjo el atraso, por cada día de atraso. -

Si la Contratante observare deficiencias y/o incumplimientos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado, en las formas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa, por cada deficiencia y/o incumplimiento contractual, equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del monto total de la factura correspondiente al ítem con deficiencia y/o en incumplimiento.-

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

ALDO RODRIGUEZ GONZALEZ
ENCARGADO DE DESPACHO
GERENCIA UNIDAD JURIDICA

CONTRATO N° 45/2018

Silvia Nuñez
Banco Central del Paraguay

ALDO RODRIGUEZ GONZALEZ
ENCARGADO DE DESPACHO
GERENCIA UNIDAD JURIDICA

El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Banco podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de las CGC. En caso de no rescindir el contrato, se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas. -

Contratante queda autorizada a deducir estas multas en forma automática y sin interpelación judicial de la factura correspondiente o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el título octavo, capítulo segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias. -

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día TRECE del mes de NOVIEMBRE del año **dos mil dieciocho.** –

CONTRATO N° 45/2018

CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia I. Martínez
Banco Central del Paraguay

DO RODRIGUEZ GONZALEZ
ENCARGADO DE DESPACHO
GERENCIA UNIDAD JURIDICA

SR. OSCAR DIZ
Representante Legal
POR LA FIRMA SIMPSONEX S.R.L